

SECRETARIAL:
A Despacho para fines pertinentes, informando al señor Juez que el presente proceso ha estado inactivo por más de siete meses a espera de que la parte demandante realice la notificación personal a la demandada.
Buga, 25 mayo de 2022

Julio Andrés Galeano Pareja
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 612
Rad. 2021-00037-00
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Revisado el presente proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, propuesto por el señor HAROLD MANYOMA RAMOS, en contra de la señora MARTHA ALCIRA FORERO RAMIREZ, observa el Despacho que ha transcurrido un tiempo prudencial sin que la parte demandante haya realizado las diligencias pertinentes relativas a la notificación de la demandada, a pesar de que en providencia del 27 de septiembre de 2022, se le había indicado a la parte demandante que el impulso del proceso recaía en cabeza de la parte activa, lo cual es indispensable para continuar con el trámite del proceso, por lo que habrá de requerir a la parte demandante para que proceda a integrar la litis, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de darse por terminado por desistimiento tácito el proceso, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, cumpla con la carga procesal que le corresponde, relativa a la notificación personal a la demandada Martha Alcira Forero Ramírez, so pena de darse por terminado por desistimiento tácito, conforme al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


WILMAR SOTO BOTERO
Juez (e)

ws

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. <u>093</u> ,
HOY <u>31 MAYO 2022</u> A LAS 08:00
A.M.
EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>